

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# GOBIERNO REGIONAL PUNO



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
216-2023-OEC/GR PUNO-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE FILTROS SEGUN ESPECIFICACIONES  
TECNICAS PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION  
DE EQUIPO MECANICO.**

**PUNO, SETIEMBRE DEL 2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO  
RUC N° : 20406325815  
Domicilio legal : JIRON DEUSTUA N° 356 - PUNO  
Teléfono: : 051-356639  
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE FILTROS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO.

**ITEM UNICO**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	FILTROS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	1

DATOS DEL BIEN	CANTIDAD	U/M
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLVO COD. 21707133	20	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE BYPASS DE MOTOR PARA VOLVO COD.21707132	20	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MACK COD. 21707136	15	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE BYPASS DE MOTOR PARA MACK COD. 21707135	15	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA INTERNATIONAL COD. LF14000NN	20	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA EXCAVADORA KOMATSU COD. 6742014540	20	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA KOMATSU COD. 6742014540	10	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CAT 140H COD.1R 0739	6	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CAT 140K COD. 1R 0739	6	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND COD.84228510	5	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERERE COD. 504836	5	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERERE COD. 504836	5	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VOLVO COD. 20976003	20	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA VOLVO COD. 21380488	20	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MACK COD.20972295	20	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA MACK COD. 2020M-OR	20	UNIDAD

FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA INTERNATIONAL <b>COD.FS 1040</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA INTERNATIONAL <b>COD.FS 1029</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EXCAVADORA KOMATSU <b>COD.6754716140</b>	10	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA EXCAVADORA KOMATSU <b>COD.6003113620</b>	10	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA KOMATSU <b>COD.6003113750</b>	10	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA MOTONIVELADORA KOMATSU <b>COD.6003113620</b>	10	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA CAT 140H <b>COD.1R 0750</b>	10	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA MOTONIVELADORA CAT 140H <b>COD. 3261644</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA CAT 140K <b>COD.1R 0762</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA MOTONIVELADORA CAT 140K <b>COD. 3261644</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND <b>COD. 84412164</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND <b>COD. 87435525</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE <b>COD.RE 522878</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE <b>COD. AT 365870</b>	6	UNIDAD
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE <b>COD.RE 509031</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE <b>COD. AT 365870</b>	6	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA VOLVO <b>COD. 21834199</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA VOLVO <b>COD.21041296</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MACK <b>COD. AF 26363</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA INTERNATIONAL <b>COD. P 527682</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA INTERNATIONAL <b>COD. P 527683</b>	20	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA EXCAVADORA KOMATSU <b>COD. 6001856110</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA EXCAVADORA KOMATSU <b>COD. 6011856120</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA KOMATSU <b>COD. 6001855110</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA KOMATSU <b>COD.6001855120</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA CAT 140H <b>COD.610273</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA CAT 140H <b>COD.610274</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA CAT 140K <b>COD. 2456376</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA CAT 140K <b>COD. 2456375</b>	5	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND <b>COD. 87430511</b>	4	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND <b>COD. 87430512</b>	4	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE <b>COD. AT 300487</b>	4	UNIDAD
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE <b>COD. AT 314583</b>	4	UNIDAD

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 436-2023-ORA, de fecha 14-08-2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.

- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-102118

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-701-000701102118-30

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento o notificación de la orden de compra según se vea por conveniente. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén de la oficina de equipo mecánico y personal técnico del área.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria: Oficina de equipo mecánico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago - factura.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES PESADAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### I.- AREA USUARIA:

Oficina: EQUIPO MECANICO

#### II.- DENOMINACION:

Adquisición de FILTROS para las unidades pesadas que pertenecen al Gobierno Regional de Puno, que se encuentran prestando servicios en las diferentes obras que ejecuta la entidad, estos insumos servirán para el mantenimiento Preventivo de 250, 500, 1000,2000 horas de trabajo.

#### III.- ANTECEDENTES:

##### SEGÚN DIRECTIVA REGIONAL N° 004 – 2019 GOBIERNO REGIONAL PUNO.

Que, con informe N° 053-2019-GR PUNO- ORA/OEM, el titular de la Oficina de Equipo Mecánico de la Oficina Regional de Administración propone aprobar la Directiva "Normas para la Administración de Vehículos, Maquinarias y Equipos en el Gobierno Regional Puno, en actualización de la Directiva Regional N° 10-2013-GGR-GR PUNO utilización, control y Mantenimiento de los Vehículos y Maquinarias en el Gobierno Regional Puno, Aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 248-2013-GGR-GR PUNO



#### IV. ALCANCE

La Oficina de Equipo Mecánico es la encargada de dirigir al personal a su cargo, gestionar la oportuna dotación de materiales y bienes para garantizar la operatividad y servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipos a su cargo asegurando su eficiencia.

Mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, con el objeto de establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

El Gobierno Regional de Puno mediante su Oficina de Equipo Mecánico tiene el bien de preservar la operatividad de cada una de las unidades pesadas y livianas que se encuentran a su responsabilidad por tal motivo es necesario que cada una de las unidades que se encuentren en estado óptimo para continuar con sus actividades en las Obras que ejecuta nuestra entidad.

Por esta razón que la oficina de Equipo Mecánico recurre al apoyo de las Residencias de Obras en Ejecución con el fin de dar sostenibilidad a nuestras unidades ya que en la oficina en cuestión no cuenta con una asignación presupuestal suficiente para cubrir las necesidades de dichas unidades, este apoyo es afectado al monto de valorización mensual que captan las unidades pesadas; es decir, se aplica la DEDUCCION al monto final Valorizado.

#### V.- OBJETO DEL PROCESO:

##### - OBJETIVO GENERAL:

Adquirir FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES PESADAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



GOBIERNO REGIONAL DE  
 PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
 MECÁNICO

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Dar operatividad a las unidades pesadas del Gobierno Regional de Puno, destinados a diferentes obras que ejecuta la entidad, al mismo tiempo prolongar la vida útil de los componentes de cada vehículo que se mencionan a continuación:

ITEM	MAQUINARIA	MARCA	MODELO
1	VOLQUETE	VOLVO	FMX – 440
2	VOLQUETE	MACK	GRANITE
3	VOLQUETE	INTERNATIONAL	PAYSTAR
4	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATSU	PC350-LC-8
5	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD-555-5
6	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140H
7	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140K
8	CARGADOR FRONTAL	NEW HOLLAND	W190B
9	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	644 K
10	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310SK

**VI.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien el cual debe cumplir las siguientes características y especificaciones técnicas:



ITEM	DESCRIPCION
1	FILTROS DE ACEITE
2	FILTROS DE COMBUSTIBLE
3	FILTROS DE COMBUSTIBLE RACORD
4	FILTROS DE AIRE PRIMARIO
5	FILTROS DE AIRE SECUNDARIO

**VII.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**FILTROS DE ACEITE DE MOTOR.**

Los filtros de aceite actuales tienen bastante tecnología en su interior, no solo son elemento filtrante ya que disponen de muchos elementos y dispositivos de seguridad para el motor para que durante el proceso de filtrado siempre pase aceite al motor y el carro siempre esté lubricado.

Los principales componentes y elementos del filtro de aceite son los siguientes:

**Elemento filtrante.**

Es la parte fundamental del filtro, ya que es por donde pasa el aceite del motor y las impurezas se quedan atrapados en él.

Suele estar fabricado en celulosa y fibras sintéticas, y al igual que sucede con la mayoría de los filtros están tratados con resinas fenólicas para soportar las altas temperaturas y tracciones a las que están sometidos.

**Carcasa.**

Es donde se aloja el elemento filtrante, suelen estar fabricadas en acero para soportar cualquier tipo de presión, temperatura y otras fuerzas de desgaste.



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

#### **Tubo central**

Al tubo central va a parar el aceite limpio que ya ha sido filtrado a través del elemento filtrante y del tubo filtrante el lubricante pasa directamente al motor.

#### **Juntas de sellado especial.**

Garantizan la estanqueidad para que no se salga el aceite ni entren impurezas del exterior durante toda vida útil del filtro.

#### **Válvula de seguridad (bypass).**

En caso de que no hayamos cambiado el filtro cuando corresponde o porque el filtro se ha taponado prematuramente por el exceso de suciedad, los filtros de aceite cuentan con esta válvula para que en caso de que el filtro quede taponado sigue llegando aceite del motor para que no se rompa.

Para que el aceite siga fluyendo hacia el motor esta válvula se abre siempre que detecta una presión determinada lo cual indicaría que el filtro está taponando, al abrirse deja pasar el aceite sin filtrar, porque es preferible que el motor tenga aceite sucio a que no tenga aceite.

#### **Válvula anti drenaje (antirretorno).**

Esta válvula evita que vuelva el aceite al cárter cuando el motor está apagado, manteniendo el aceite dentro del filtro y en una parte del circuito de lubricación del coche, de forma que garantiza un aumento de presión y lubricación inmediata cuando arrancamos el motor.

Es la parte fundamental del filtro, ya que es por donde pasa el aceite del motor y las impurezas se quedan atrapadas en él.

Suele estar fabricado en celulosa y fibras sintéticas, y al igual que sucede con la mayoría de los filtros están tratados con resinas fenólicas para soportar las altas temperaturas y tracciones a las que están sometidos.

#### **PRINCIPALES CONTAMINANTES QUE SE GENERAN EN EL LUBRICANTE MOTOR Y QUE DEBE DE RETENER EL FILTRO DE ACEITE**

##### **A continuación, exponemos las principales canales de entrada de residuos:**

- Las partículas provenientes del desgaste del motor como los residuos metálicos, gomas, etc.
- Las partículas provenientes del exterior, como polvo, residuos orgánicos, etc.
- La carbonilla resultante de las combustiones parciales e incompletas.
- El agua es un contaminante letal para el circuito de lubricación, ya que descompone el aceite generando los famosos lodos del cárter. Esta agua proviene de la condensación.
- La combustión genera una serie de ácidos que van a parar al aceite del motor descomponiéndolo y dando lugar a residuos.

Sino realizamos los cambios de aceite cuando corresponde o si el motor está muy sucio por dentro se descomponen los aditivos que contiene el aceite generando muchas impurezas y sustancias gomosas.





GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 01**

➤ **FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	20	UNIDAD	21707133

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	21707133	
Altura	261 mm	
Medida de rosca	1 1/8 -16 UNF	
Diámetro interno 2mm	101, 91.5 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro	109.5 mm	

**ITEM 02**

➤ **FILTRO BYPASS DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO BYPASS DE ACEITE DE MOTOR	20	UNIDAD	21707132

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	21707132	
Altura	262 mm	
Diámetro Externo	110 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro (mm)	109.5 mm	

**ITEM 03**

➤ **FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETE MACK**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	15	UNIDAD	21707136

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	21707136
--------	----------

OEM-GRP/JR. CARABAYA N° 351





GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Altura	261 mm	
Diámetro	109.5 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro interno 2 (mm)	101, 91.5 mm	
Diámetro (mm)	1 1/8-16 UNF	

ITEM 04

➤ FILTRO DE ACEITE BYPASS DE MOTOR PARA VOLQUETE MACK

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	15	UNIDAD	21707135

ITEM 05

➤ FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETE INTERNATIONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	10	UNIDAD	LF14000NN



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	LF 14000NN	
Altura	294.69 mm	
Mayor od	118.87 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Junta od	120.30 mm	
Thread pitch	2.50 mm	
Tamaño del hilo	M95x2.5-7H	

ITEM 06

➤ FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS KOMATSU PC 350 LC 8

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	20	UNIDAD	6742-01-4540

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	6742-01-4540	
Altura	294 mm	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Diámetro interno 2 mm	104 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro	118 mm	
Diámetro exterior 2 mm	119 mm	
Medida de rosca	2 ¼ - 12 UN	

**ITEM 07**

- FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	10	UNIDAD	6736-51-5142

**ITEM 08**

- FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 H

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	06	UNIDAD	1R-0739



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	1R-0739	
Altura	261 mm	
Diámetro interno 2 mm	101, 91.5 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro	109.5 mm	

**ITEM 09**

- FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	06	UNIDAD	1R-0739

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	1R-0739	
--------	---------	--



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECANICO

Altura	261 mm	
Diámetro interno 2 mm	101, 91.5 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro	109.5 mm	
Medida de rosca	1 1/8-16 UNF	

ITEM 10

- FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W190B

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	05	UNIDAD	84228510

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	84228510	
Altura	170 mm	
Diámetro	93 mm	
Diámetro exterior	72.0 mm	
Diámetro interior	63.7 mm	
Medida de rosca	M27x2	



ITEM 11

- FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	05	UNIDAD	RE-504836

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	RE-504836	
Dimensiones	4"x4"x6"	
Diámetro interior	71.5 mm	
Diámetro exterior	133.00 mm	
Largo	202.00 mm	

OEM-GRP/IR. CARABAYA N° 351



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

peso	1.1 kg	
------	--------	---

**ITEM 12**

➤ **FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	05	UNIDAD	RE-504836

**FILTROS DE COMBUSTIBLE.**



El filtro de combustible es un sistema de filtrado que retiene las partículas contaminantes y otras sustancias, como el agua, para que no pasen a formar parte de la combustión y así provocar serios problemas en el motor. De esta manera, el filtro de combustible protege el sistema de inyección (o carburación) contra el agua, el polvo, la humedad o el óxido que pueden estar presentes en la gasolina o diésel que podemos encontrar en los productos de los servicentros que se encuentran en el departamento de Puno. Con un filtro de combustible en buen estado se garantiza un funcionamiento correcto del motor. El combustible se inyecta en la cámara de combustión a través de los pequeños orificios de alta presión que tienen los inyectores, por lo que si alguna partícula entra puede atascar la entrada de combustible y provocar una avería. Es junto al filtro de aire y el filtro de aceite el último de los sistemas de filtrado más conocidos de la maquinaria.

Los motores diésel suelen ser más sucios que los de gasolina, por lo tanto, generan más residuos que retiene el filtro de combustible. Es por ello que el proceso de filtrado en un diésel es más importante y eficiente que en una de gasolina, ya que un motor diésel moderno (common rail) tiene un espacio muy pequeño entre las piezas mecánicas, así que cualquier partícula que entre dará un peor resultado. Además, el gasoil es higroscópico, por lo que absorbe el agua y el agua genera corrosión, óxido y roturas en los inyectores y en el motor en general. El agua se genera por la condensación en los depósitos de la gasolinera. Pese a que los tanques de la gasolinera cuentan con numerosos filtros, siempre puede existir una pequeña proporción.

En cambio, los filtros de gasolina no son tan exigentes como los de un diésel ya que el motor gasolina no es tan sensible a las pequeñas partículas. Tienen otra ventaja, y es que la gasolina no es higroscópica y no debe luchar contra el agua. De todas maneras, esto no significa que el agua no sea un problema, al contrario, el agua es un problema para los filtros a gasolina y diésel.

Podemos encontrar en el mercado numerosos tipos de filtros de combustible, pero los más usados son los filtros de combustible blindados o de cartucho.

Para asegurar que todo el combustible que llega al motor está limpio, debe pasar a través de uno (o dos) filtros especialmente diseñados para atrapar y retener las "impurezas" presentes. Esa suciedad puede incluir sedimentos que se acumulan en el fondo de un depósito con el tiempo. Este afecta incluso a los vehículos nuevos si se reposta desde una



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

gasolinera con un tanque de almacenamiento subterráneo que se ha llenado recientemente y se ha "removido" de manera efectiva.

**ITEM 13**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	20	UNIDAD	20976003

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	20976003	
Altura	265.9 mm	
Medida de rosca	M32 x 1.5	
Diámetro exterior	108 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	

**ITEM 14**

➤ **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	20	UNIDAD	21380488

**ITEM 15**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VOLQUETE MACK**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	20	UNIDAD	20972295

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	20972295	
Altura	263 mm	
Medida de rosca	M32 x 1.5	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro (mm)	108 mm	

**ITEM 16**

➤ **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA VOLQUETE MACK**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	20	UNIDAD	2020PM-OR



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	2020PM-OR	
Altura	249 mm	
Diámetro	110 mm	
Clasificación en micras	30 micras	
Caudal máximo	681 lph	

**ITEM 17**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETE INTERNATIONAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	20	UNIDAD	FS-1040

**ITEM 18**

➤ **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE VOLQUETE INTERNATIONAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	20	UNIDAD	FS-1029



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	FS-1029	
Altura	240 mm	
Diámetro	98 mm	
Eficiencia del filtro	10 micras	
Medida de rosca	M16 x 1.5 mm	

**ITEM 19**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS KOMATSU PC-350-LC-8**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	10	UNIDAD	6754-71-6140

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	6754-71-6140	
Altura	175 mm	
Diámetro	93.2 mm	

OEM-GRP/JR. CARABAYA N° 351



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Diámetro 2	72.0 mm	
Diámetro 3	62.0 mm	
Tamaño de rosca	M20x1.5	

ITEM 20

- FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS KOMATSU PC-350-LC-8



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	10	UNIDAD	600-311-3620

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	600-311-3620	
Altura	156 mm	
Diámetro	94 mm	
Medida de rosca	1-14	
Diámetro interno	71 mm	

ITEM 21

- FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	10	UNIDAD	600-311-3750

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Código	600-311-3750	
Altura	175 mm	
OD más grande	95 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro interno	62 mm	
Medida de rosca	7/8-14 UNF-2B	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 22**

- **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	10	UNIDAD	600-311-3620

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	600-311-3620	
Altura	156 mm	
Diámetro	94 mm	
Medida de rosca	1-14	
Diámetro interno	71 mm	

**ITEM 23**

- **FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 H**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	10	UNIDAD	1R-0750

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	1R-0750	
Altura	176.28 mm	
Mayor OD	93.47 mm	
Seam OD	93.22 mm	
Junta OD	71.81 mm	
ID de junta	62.48 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Medida de rosca	1 - 14 UNS - "B	

**ITEM 24**

- **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 H**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	06	UNIDAD	3261644

OEM-GRP/JR. CARABAYA N° 351





GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	3261644	
Altura	135 mm	
Diámetro externo	84.00 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Diámetro interno	15.50 mm	

**ITEM 25**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	06	UNIDAD	1R-0762

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	1R-0762	
Altura	265 mm	
Diámetro externo	93 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Medida de rosca	1 - 14	



**ITEM 26**

➤ **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	06	UNIDAD	3261644

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	326-1644	
Altura	190 mm	
Diámetro externo	108 mm	
Tipo de filtro	Filtro enroscable	
Medida de rosca	1 - 14	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 27**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W190B**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	06	UNIDAD	84412164

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	84412164	
Altura	177.00 mm	
Fuera de diámetro	95 mm	
Tamaño de rosca	2-12 ONU	
Especificación	1 3/8 -12 UNF – 2B	

**ITEM 28**

➤ **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W190B**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	06	UNIDAD	87435525

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	87435525	
Altura	193 mm	
Diámetro	98 mm	
Medida de rosca	M16 x 15	
Diámetro interno 2	71.62 mm	

**ITEM 29**

➤ **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	06	UNIDAD	RE-522878

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	RE-522878	
Altura	179.00 mm	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Diámetro interior	20.00 mm	
Diámetro exterior	68.00 mm	
Tipo de filtro	Vaso decantador	

**ITEM 30**

- **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	06	UNIDAD	AT-365870

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	AT-365870	
Altura	160.00 mm	
Diámetro interior	110.00 mm	
Tipo de filtro	Vaso decantador	

**ITEM 31**

- **FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310SK**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE	06	UNIDAD	AT-365870

**ITEM 32**

- **FILTRO RACORD DE COMBUSTIBLE PARA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310SK**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE COMBUSTIBLE RACORD	06	UNIDAD	RE-509031

**FILTROS DE AIRE**

El filtro de aire es un elemento esencial del motor que se encarga de garantizar que el aire que llega a los cilindros para mezclarse con el combustible está completamente limpio y libre de impurezas. De lo contrario, diferentes partes del motor quedarían contaminadas y acabarían sufriendo daños irreparables.



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

A medida que la tecnología avanza y los fabricantes desarrollan nuevas generaciones de vehículos, la precisión y sensibilidad de los mismos aumenta para conseguir una mayor eficiencia y rendimiento con un menor consumo y emisiones contaminantes. Por ello, un buen funcionamiento de sus elementos es vital y, para ello, el mantenimiento es la clave. Para que todo ello ocurra, es importante que el proceso de combustión de la mezcla de aire y carburante sea óptimo, por lo que la función del filtro de aire es esencial. Con un aire limpio, además también conseguiremos optimizar el rendimiento del motor, evitar averías y mantener el lubricante más limpio.

Y, a diferencia de lo que ocurre con otros elementos de un vehículo, el filtro de aire no es una pieza cara ni complicada de sustituir, por lo que merece la pena invertir en uno que sea adecuado para nuestro motor y la exigencia que le pedimos en relación a nuestra rutina de conducción.

**ITEM 33**

➤ **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	20	UNIDAD	21834199



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	21834199	
Altura	410.00 mm	
Diámetro exterior	302.00 mm	
Diámetro interior	150.00 mm	
Tipo de filtro	Cartucho filtrante	

**ITEM 34**

➤ **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA VOLQUETE VOLVO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	20	UNIDAD	21041296

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	21041296	
Altura	441.00 mm	
Diámetro exterior	168.00 mm	
Diámetro interior	134.00 mm	
Tipo de filtro	Cartucho filtrante	

OEM-GRP/JR, CARABAYA N° 351



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 35**

➤ **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA VOLQUETE MACK GRANITE**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	20	UNIDAD	AF-26363

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	AF-26363	
Diámetro exterior	133.00 mm	
Diámetro interior	71,5.00 mm	
Largo	202.00 mm	
Peso	1.1 kg	

**ITEM 36**

➤ **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA VOLQUETE INTERNATIONAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	20	UNIDAD	P527682

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	P527682	
longitud	375.00 mm	
eficiencia	99.9 mm	
Diámetro exterior	332.4 mm	
Diámetro interior	172.3 mm	

**ITEM 37**

➤ **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA VOLQUETE INTERNATIONAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	20	UNIDAD	P527683

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	P527683	
longitud	400.00 mm	
Diámetro exterior	170.00 mm	
Diámetro interior	130.00 mm	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Peso	1.14 kg	
Largo total del filtro	360.00 mm	

**ITEM 38**

- **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS KOMATSU PC-350-LC-8**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	05	UNIDAD	600-185-6110

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	600-185-6110	
longitud	523.00 mm	
OD más grande	310.00 mm	
ID más grande	178.00 mm	
Grado de eficacia	Alta	
Tipo de sello	Radial	
Clase de filtro	Primario	



**ITEM 39**

- **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS KOMATSU PC-350-LC-8**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	05	UNIDAD	600-185-6120

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	600-185-6120	
longitud	413.50 mm	
OD más grande	281.00 mm	
ID más grande	150.00 mm	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Grado de eficacia	Alta	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 40**

➤ **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	05	UNIDAD	600-185-5110

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	600-185-5110	
longitud	418.00 mm	
Diámetro interior	149.00 mm	
Diámetro	280.00 mm	
Tipo de filtro	Presión	



**ITEM 41**

➤ **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	05	UNIDAD	600-185-5120

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	600-185-5120	
longitud	413.50 mm	
OD más grande	281.00 mm	
ID más grande	150.00 mm	
Tipo de sello	Presión	



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 42**

**FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 H**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	05	UNIDAD	61-0273

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	61-0273	
altura	338.50 mm	
Final 2 OD	288.00 mm	
OD más grande	291.50 mm	
ID 1 final	182.50 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 43**

**FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 H**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	05	UNIDAD	61-0274

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	61-0274	
altura	334.00 mm	
Final 2 OD	175.00 mm	
OD más grande	184.50 mm	
ID 1 final	132.00 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 44**

**FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	05	UNIDAD	245-6375

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	245-6375
--------	----------



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

altura	537.40 mm	
Diámetro exterior	241.30 mm	
Diámetro interior	146.10 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 45**

- **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	05	UNIDAD	245-6376

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	245-6376	
altura	522.30 mm	
Diámetro exterior	140.50 mm	
Diámetro interior	121.40 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 46**

- **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W190B**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	04	UNIDAD	87430511

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	87430511	
altura	202 mm	
Diámetro interior	71.5 mm	
Diámetro exterior	133 mm	
Tipo de sello	Radial	

OEM-GRP/JR. CARABAYA N° 351



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

**ITEM 47**

➤ **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W190B**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	04	UNIDAD	87430512

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	87430512	
altura	530 mm	
Diámetro interior	97.00 mm	
Diámetro exterior	133.00 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 48**

➤ **FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	04	UNIDAD	AT 300487

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	AT 300487	
altura	425.00 mm	
Diámetro interior	181.00 mm	
Diámetro exterior	224.60 mm	
Tipo de sello	Radial	

**ITEM 49**

➤ **FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDID.	CÓDIGO
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	04	UNIDAD	AT 314583

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Código	AT 314583	
altura	410.00 mm	

OEM-GRP/JR. CARABAYA N° 351



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

Diámetro exterior	184,00 mm	
Diámetro exterior 2	121.40 mm	
Diámetro interior	92.00 mm	
Tipo de sello	Radial	

#### VIII.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los Siete (7) días calendarios, contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra. El bien material se realizará en ENTREGA UNICA AL 100 % de la cantidad de los bienes a adquirir.

#### IX.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes deberán ser internados en el Almacén EQUIPO MECANICO Chejoña (Barrio Chejoña), ubicado en el Jr. Altiplano N° 602.

DEPARTAMENTO : PUNO

PROVINCIA : PUNO

DISTRITO : PUNO

#### X.- FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes serán entregados debidamente sellados para el adecuado transporte hasta su depósito en almacén.

El personal de los proveedores deberá contar con los equipos de protección personal básicos para el ingreso al almacén de la oficina.

#### XI.- CONFORMIDAD.

La conformidad de la recepción del bien, estará a cargo del Área usuaria, en un plazo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción, de acuerdo al art. 168 del RLCE.

#### XII.- TRANSPORTES Y SEGUROS.

El proveedor deberá prever el sistema de transporte más idóneo para la atención oportuna, además de contar con los seguros necesarios para el resguardo o cobertura de los bienes a transportar.

#### XIII.- GARANTIAS.

El proveedor deberá de ofrecer una garantía mínima de 6 meses de los productos del lote de bienes ofertados.

#### XIV.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- El proveedor deberá entregar los insumos de calidad. Según especificación técnica.
- Si el bien material internado al almacén de la Oficina de Equipo Mecánico NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por el personal Técnico de oficina y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

- De existir observaciones, la entidad las comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 05 días.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución del contrato.

#### XV.- FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el PAGO UNICO por la adquisición del bien a favor del proveedor y/o contratista, según lo establecido en el plazo de entrega. Previa conformidad de la Oficina de Equipo Mecánico de acuerdo al art. 171 del RLCE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de la Oficina y personal Técnico del Área.
- Informe de conformidad del funcionario responsable del Área Usuaría: Oficina de Equipo Mecánico.
- Comprobante de pago y guía de remisión.

#### XVI.- PENALIDAD:

En caso de retraso o falta injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, supletoriamente es de aplicación de acuerdo a los art. 161 y 162 del RLCE.

#### XVII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a los dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### XVIII.- PROTOCOLOS SANITARIOS:

La entrega de bienes se realizará de acuerdo a los protocolos sanitarios de operación ante el Covid-19 el mismo que fue emitido para el inicio gradual de las actividades de servicio "Reanudación de Actividades" aprobado mediante Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA. Todo contratista de bienes debe cumplir con los lineamientos legales vigentes establecidos por el gobierno local, regional y nacional.

Es obligatorio que el personal que interne los bienes cuente con la indumentaria siguiente:

- Mantener la distancia mínima (1.5m).
- Utilizar la mascarilla reglamentaria.
- Utilizar guantes descartables al momento de la entrega.
- Contar de manera permanente con liquido desinfectante para manos.
- Tener en cuenta el lavado de manos con agua y jabón.
- Limpiar y desinfectar los bienes a entregar.
- Utilizar bandeja de desinfección para calzados.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
Ing. Edwina Rene Pri paxi  
JEFE DE LA OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO

OEM-GRP/IR. CARABAYA N° 351



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION



GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE EQUIPO  
MECÁNICO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de filtros, repuestos y/o accesorios; para maquinaria pesada y/o vehículos automotores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 216-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*